

1/17



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de Diciembre de 2018

NHCD N° 371

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, a objeto de remitir la Resolución Presidencia N° 655 "QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6162 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

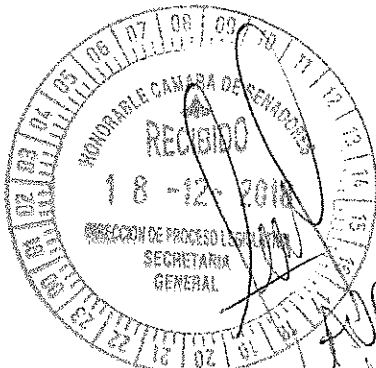
Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LA/D-1847175



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 655

QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCION TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6162 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA"

Asunción, 21 de ~~NOVIEMBRE~~ de 2018

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 227 del 13 de setiembre de 2018 "POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6162/2018 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA";

CONSIDERANDO: Que, ha vencido el plazo legal señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 2648/05 "QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS", para que la Honorable Cámara de Diputados se expida sobre la objeción total planteada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley.

Que, es necesario dejar expresamente registrada la forma en que se ha operado la aceptación de la objeción total, por parte de esta Honorable Cámara.

Por lo expuesto;


EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por aceptada la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo según el Decreto N° 227 del 13 de setiembre de 2018 al Proyecto de Ley N° 6162 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional y en razón de que la Cámara de Diputados no se ha expedido sobre la misma, en el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2648 del 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

0001/18



CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPUBLICA del PARAGUAY

Asunción, 13 de setiembre de 2018

Nº 18.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	19 SEP 2018
Según Acta Nº:	09 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	48464

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución, con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6162/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio del Interior y Ministerio de la Defensa Pública», sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, el 23 de agosto de 2018 y recibido en la Presidencia el 5 de setiembre del corriente año.

Igualmente, adjunto copia autenticada del Decreto Nº 227 del 13 de setiembre de 2018, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



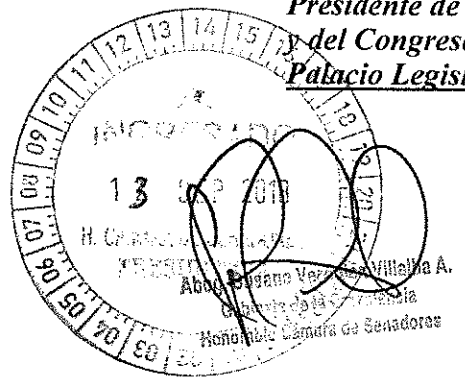
LAUCA
MES
[Signature]
Benigno López
Ministro de Hacienda

[Signature]
Mario Abdo-Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Silvio Adalberto Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



[Signature]
Victor Bressovich M.
H. Cámara de Senadores





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 227 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6162/2018 «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA».

Asunción, 13 de setiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Ley N° 6162/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2018”, Ministerio del Interior y Ministerio de la Defensa Pública», sancionado por el Honorable Congreso Nacional a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, y recibido en la Presidencia de la República en fecha 5 de setiembre de 2018 para su promulgación por el Poder Ejecutivo (Expediente M.H. N° 71.872/2018); y

N° 25 -

CONSIDERANDO: El Artículo 238, Numeral 4) de la Constitución atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo, conforme al Memorándum D.G.P. N° 82 de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones:

Que el Proyecto de Ley aprueba la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio del Interior al Ministerio de la Defensa Pública, dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026 de fecha 9 de enero de 2018, por un monto de cinco mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho guaraníes (5.147.622.568) con fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y Organismo Financiado 001 «Genuino».



DR. EDGAR ROJAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 227 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6162/2018 «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA».

-2-

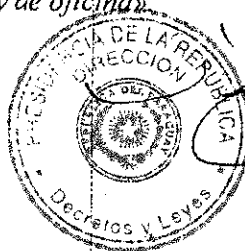
«Que el citado Proyecto contempla la transferencia de créditos entre entidades, disminuyendo recursos del Objeto del Gasto 210 «Servicios Básicos», del Ministerio del Interior del Tipo de Presupuesto 1, «Programas de Administración», Programa 2 «Administración General de la Policía Nacional» UAF 2 Comandancia de la Policía Nacional, y se aumenta el Objeto del Gasto 111 «Sueldos», 113 «Gastos de Representación», 114 «Aguinaldo», 191 «Subsidio para la Salud», 199 «Otros Gastos del Personal», 280 «Otros Servicios en Personal», 530 «Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General» y 540 «Adquisición de Equipos de Oficina» en el tipo de Presupuesto 1 Programa 1 «Programas de Administración»; y en el Tipo de Presupuesto 2 «Programas de Acción» 111 «Sueldos», 114 «Aguinaldo» 144 «Jornales», 145 «Honorarios Profesionales», 191 «Subsidios para la Salud», 230 «Pasajes y Viáticos», 360 «Combustibles y Lubricantes» y 910 «Pagos de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros» del Ministerio de la Defensa Pública».

«Que es preciso mencionar que en el Anexo de Personal se verifica creaciones de cargos administrativos y gastos de representación, previéndose los mismos para seis (6) meses, por lo que el costo real debe ser considerando como el doble para el Ejercicio Fiscal 2019».

«Que asimismo, se contempla el aumento de otros objetos de gastos corrientes como pasajes, viáticos, combustibles, gastos judiciales y de capital como adquisición de equipos de transporte y de oficina».

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.

N° _____



Abg. EDGAR ROLAS PEGÁ, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 227 - _____

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6162/2018 «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”, MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA».

-3-

«Que en ese sentido, para financiar la modificación en cuestión son disminuidos créditos presupuestarios correspondientes a los Servicios Básicos de la Comandancia de la Policía Nacional, los cuales constituyen créditos protegidos considerando las obligaciones vigentes y las deudas acumuladas por la provisión de energía eléctrica, telefonía básica y agua potable de las sedes de las comisarías de todo el país».

«Que la disminución de créditos de Servicios Básicos de una Entidad de la envergadura del Ministerio de Interior para financiar gastos rígidos, como el Anexo del personal de otra Entidad, no ahorra dinero al Estado, dado que los créditos utilizados deben ser repuestos para el cumplimiento de las obligaciones por consumo del Ministerio del Interior y en la Entidad cuyo Anexo aumentó deben ser mantenidos, por constituir gastos rígidos, tratándose en realidad de una duplicación de créditos que debe indefectiblemente ser cubierta en ambas instituciones para el Ejercicio Fiscal 2019».

Que por todo lo expuesto, resulta imperativo considerar que el incremento de gastos debe contemplar la real capacidad de financiamiento de la Tesorería Nacional de manera a preservar la sostenibilidad fiscal, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

Que en consecuencia, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el citado Proyecto de Ley N° 6162/2018, conforme con los argumentos esgrimidos en el Considerando del presente Decreto.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL CONSTE
Adj. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 227 -

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6162/2018 «QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA».

-4-

Que la Abogacia del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 91, del 10 de septiembre de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6162/2018, «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio del Interior y Ministerio de la Defensa Pública», sancionado por el Honorable Congreso Nacional, el 23 de agosto de 2018, por los argumentos esgrimidos en el Considerando del presente Decreto.
- Art. 2°.-** Devuélvese al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6162/2018, objetado totalmente a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL





Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

5



0006

0005

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

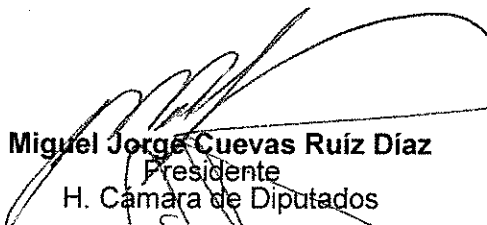
Asunción, 05 de setiembre de 2018

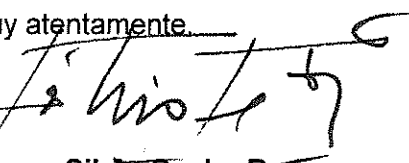
M.C.N. N° 41.-

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso de la Nación, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6.162, **QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos, a los efectos determinados en el artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente,


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Palacio de Gobierno

D-1847175

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	799
Fecha:	5 SET. 2018 13.15
Entregado por:	Arnaldo Dene
C.I. N°	4.366.962
Tel. (1)	414 500021
Correo Electrónico:	Maria Asuncion Viedma
Recibido por:	Mesa de Entrada
Dirigido a:	



0007

0006

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.162

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DEL INTERIOR Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la estimación de los ingresos, dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando a las Entidades Ministerio del Interior y Ministerio de la Defensa Pública, por un monto total de G. 5.147.622.568 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

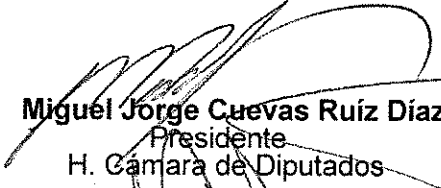
Artículo 2.º Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio del Interior al Ministerio de la Defensa Pública, dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6.026, de fecha 9 de enero de 2018, por un monto total de G. 5.147.622.568 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

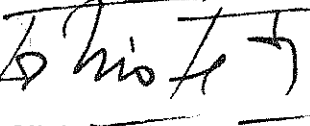
Artículo 3.º Apruébase la Modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal del Ministerio de la Defensa Pública, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4.º La transferencia de créditos presupuestarios aprobada por la presente ley, será en carácter de excepción al artículo 21 de la Ley N° 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2018
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

LEY N° 6.162

0007

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
12 03	MINISTERIO DEL INTERIOR

Grup.	Subgr.	Orig/D et.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO						
				RECURSOS DEL TESORO	2.378.780.735.123	-9.966.741.278	2.368.813.993.845	5.147.622.568	0	2.363.666.371.278
TOTAL					2.378.780.735.123	-9.966.741.278	2.368.813.993.845	5.147.622.568	0	2.363.666.371.278

Niv/Ent	Descripción
13 06	MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Grup.	Subgr.	Orig/D et.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	247.501.976.666		247.501.976.666		4.297.622.568	251.799.599.234
200	220	221 010	10	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	12.774.626.969		12.774.626.969		850.000.000	13.624.626.969
TOTAL					260.276.603.635	0	260.276.603.635	0	5.147.622.568	265.424.226.203

Entidad	12 03	MINISTERIO DEL INTERIOR
Tipo de Presup	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa	002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Unidad Resp.	25	UAF2 COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	64.484.660.760	0	64.484.660.760	5.147.622.568	0	59.337.038.193
TOTAL					64.484.660.760	0	64.484.660.760	5.147.622.568	0	59.337.038.193

Entidad	13 06	MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
Tipo de Presup	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp.	01	MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	19.511.524.320	0	19.511.524.320	0	590.121.810	20.101.646.130
113	10	001	99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	531.600.000	0	531.600.000	0	52.200.000	583.800.000
114	10	001	99	AGUINALDO	1.670.260.360	0	1.670.260.360	0	53.526.818	1.723.787.178
191	10	001	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	1.026.000.000	-149.500.000	876.500.000	0	34.200.000	910.700.000
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL.	177.600.000	209.881.630	387.481.630	0	500.000.000	887.481.630
280	10	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	20.010.000	98.753.888	118.763.888	0	30.000.000	148.763.888
530	10	001	99	ADQ. DE MAQ, EQUIP. Y HERRAM. MAY	33.912.260	-33.912.260	0	0	450.000.000	450.000.000
540	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICIN	155.902.983	1.305.469.892	1.461.372.875	0	400.000.000	1.861.372.875
SUBTOTAL					23.126.809.923	1.430.693.150	24.557.503.073	0	2.110.048.628	26.667.551.701

Tipo de Presup	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	001	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Unidad Resp.	01	MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	139.597.131.096	0	139.597.131.096	0	211.960.560	139.809.091.656
114	10	001	99	AGUINALDO	12.939.344.287	0	12.939.344.287	0	17.663.380	12.957.007.667
144	10	001	99	JORNALAS	2.566.200.000	-185.746.406	2.380.453.594	0	770.000.000	3.150.453.594
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	4.531.540.000	-172.930.709	4.358.609.291	0	680.750.000	5.039.359.291
191	10	001	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	5.734.800.000	-1.165.000.000	4.569.800.000	0	7.200.000	4.577.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	1.375.122.000	50.000.000	1.425.122.000	0	500.000.000	1.925.122.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.550.000.000	0	1.550.000.000	0	400.000.000	1.950.000.000
910	10	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS	0	3.400.000	3.400.000	0	450.000.000	453.400.000
SUBTOTAL					168.294.137.383	-1.470.277.115	166.823.860.268	0	3.037.573.940	169.861.434.208
TOTAL					191.420.947.306	-39.583.965	191.381.363.341	0	5.147.622.568	196.528.985.909
TOTAL GENERAL					255.905.608.066	-39.583.965	255.866.024.101	5.147.622.568	5.147.622.568	255.866.024.101